

ANEXO DOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ANEXO DOS

Preámbulo

Confío en México, es una agrupación política nacional, que surge en respuesta a los regímenes políticos opacos y corruptos que han logrado deslegitimar, tanto a las instituciones públicas, como a los liderazgos políticos y sociales que pugnan por un mejor país; derivando en el rechazo hacia los procesos político-electorales, y causando apatía hacia la participación cívica.

Somos un espacio de incidencia política con el cometido de incorporar al quehacer público los valores universales, tales como, libertad, ética, legalidad, democracia, justicia, honradez, honestidad, igualdad, tolerancia, respeto, responsabilidad y solidaridad, para así construir un México confiable; procurando la existencia de inclusión y pluralidad ideológica que nos permita argumentar, debatir, proponer y consensar acciones enfocadas a salvaguardar la soberanía nacional, garantizando la prevalencia del imperio de la ley y el Estado de derecho. Nos parece indispensable formar ciudadanos e instituciones que actúen acorde a dichos valores y lograr de esta manera, certidumbre y confianza hacia el país.

Pretendemos dignificar la política manteniendo el ideario de la Independencia, la Reforma, el movimiento social de 1910, la constante lucha por la igualdad y el bienestar social; nos declaramos propulsores de todas aquellas medidas y acciones que procuren afianzar un sistema político nacional óptimo.

Siguiendo lo enunciado por Max Weber, Confío en México tiene amor apasionado por las causas sociales; ética de nuestra responsabilidad; mesura en nuestras actuaciones, así entonces, aspiramos a lograr eficacia en la acción institucional, consolidando la igualdad comunitaria con base en el desarrollo integral y la cohesión social.

Principios rectores

I. Libertad.

La libertad como principio rector universal; reconocemos la necesidad de garantizar en los sistemas políticos el derecho de las personas a ser, actuar y pensar diferente, respetando, ante todo, los derechos de terceros. Conscientes que las atribuciones del gobierno y sus instituciones sólo se pueden ejercer en los términos que las normas vigentes les permiten y entendiendo que el pueblo sólo se encuentra limitado según lo estipulado por las leyes; nos declaramos defensores e impulsores de la libertad, en el acatamiento de la ley, pero, sin menoscabo de la búsqueda de optimizar las normas cuando restrinjan la libertad en el marco de los derechos fundamentales.

II. Ética y valores.

La práctica política ética, con respeto a la libertad en su más amplia acepción; manteniendo la existencia de un Estado laico, promoviendo la opinión y la participación ciudadana son pilares fundamentales de nuestra agrupación. Preponderamos el trabajo político apegado a los criterios de legalidad, justicia e igualdad. Además, fomentamos la tolerancia y el respeto hacia las diferentes formas de pensamiento, con el firme objetivo de profesionalizar el desempeño de la función pública y generar confianza social.

III. Legalidad, certidumbre y seguridad.

El respeto irrestricto de lo consagrado en nuestra carta magna y en los ordenamientos nacionales e internacionales de carácter legal, es piedra angular de nuestros principios, de los que deviene la necesaria certidumbre que debe imperar en la nación.

La seguridad es un tema cardinal en el aparato político nacional, ponderamos este derecho, pugnando por la protección hacia las personas y las propiedades, para que se resuelva y se erradique el crimen, la violencia y la impunidad.

IV. Democracia.

La democracia, es el único medio para realizar las transformaciones necesarias que garanticen bienestar social; a través de la representatividad de las voces plurales de la sociedad. Nos pronunciamos a favor de este sistema político, a fin de eliminar las barreras paradigmáticas que históricamente han caracterizado a la clase política contemporánea, nuestra agrupación pretende implementar estrategias adecuadas para transformar la práctica política y establecer nuevos mecanismos de colaboración

ANEXO DOS

interpartidista que nos permitan alcanzar un nivel óptimo de desarrollo socioeconómico integral y la cohesión social.

Así mismo, pretendemos impulsar la participación electoral. Si bien es cierto que, los procesos electorales no son todo en las democracias, también es cierto que es fundamental la participación de la ciudadanía ejerciendo su derecho al voto, es decir, al participar y emitir un voto, al partido que sea o al candidato independiente de su preferencia, incluso al anularlo; el ciudadano está dando un mensaje al sistema político, sobre qué es lo que necesita y si las propuestas políticas son adecuadas o se deben replantear tanto las candidaturas, como las actuaciones gubernamentales en turno, por lo que nos declaramos promotores y defensores del derecho al voto.

Así mismo, procuramos fomentar la igualdad de oportunidades en la participación política y democrática, través de alianzas partidistas, gobiernos de coalición y candidaturas comunes e independientes.

V. Nacionalismo.

Con orgullo de pertenecer a nuestro país, defendemos la soberanía del pueblo mexicano. Nos declaramos propulsores de las acciones de esta agrupación política nacional que pretendan adquirir la unidad nacional, promoviendo la tolerancia a las diferentes formas de expresión e ideologías, a fin de conseguir la confianza social en el sistema político y las instituciones públicas nacionales.

VI. Federalismo y república.

Estamos a favor del imperio de la ley que debe existir en una república, con la debida separación de poderes propias de este sistema de gobierno; preponderamos la autonomía de los Estados y la descentralización de los servicios públicos; tenemos la certeza de que la forma más apropiada de administrar el poder político es mediante la distribución eficaz de las responsabilidades públicas, delimitando claramente las atribuciones y competencias de los estados.

VII. Cultura política y cultura cívica.

Preocupados por construir una sociedad participativa e informada, con plena conciencia de la vida política de su país, buscamos forjar una sociedad congruente que ejerza sus derechos, y que cumpla con sus responsabilidades.

Convencidos de que procurar la legalidad y el respeto a las decisiones democráticas, son parte esencial para alcanzar nuestra meta, luchamos por la instauración de los mecanismos de participación adecuados, así como por la difusión de la información clara y oportuna de los procesos coyunturales de la vida política del país, y la especificación de las delimitaciones establecidas por la ley, a fin de que, predomine la armonía en dichos procesos.

ANEXO DOS

En este sentido, reconocemos la inexorable necesidad de fomentar la participación en los comicios electorales, ya que representa no sólo un derecho, sino una responsabilidad de la ciudadanía, por tal motivo, nos articulamos a favor de la promoción del voto en cualquier sentido que sea emitido, pero siempre incitando a realizarlo, ya que es la herramienta básica que tenemos para lograr que lleguen o se alejen del poder las personas que consideramos adecuadas o no.

VIII. Eficacia gubernamental y políticas públicas.

Nos pronunciamos por el necesario mejoramiento permanente del desempeño de las instituciones públicas y por la consolidación de políticas públicas eficientes y eficaces, que fortalezcan los procesos vigentes; sin renunciar a gestionar reingenierías estructurales de forma y fondo con el objetivo de que se cumpla cabalmente con los cometidos, velando siempre por la existencia en el ejercicio público de valores tales como, honestidad, ética, legalidad, justicia, honradez, igualdad, respeto y responsabilidad.

Impulsamos la transparencia, promoviendo y garantizando la rendición de cuentas como una herramienta de combate a la corrupción, para generar en la opinión pública confianza hacia el manejo de los recursos con que se cuenta, sin comprometer la protección de datos personales.

Conscientes de que el apoyo internacional permite prosperar y otorga beneficio global a las sociedades, la biodiversidad y las economías, pretendemos que nuestro país esté a la vanguardia y cuente con los niveles óptimos de competitividad en relación a la comunidad internacional, por lo que buscaremos estrategias de cooperación internacional, sin descuidar los intereses de la nación.

IX. Derechos humanos e igualdad sustantiva.

Conociendo la importancia de respetar, promover y garantizar los derechos fundamentales bajo los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, procuramos el desarrollo integral del individuo, y nos pronunciamos a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos.

Destacamos la preeminencia de que la igualdad sea no sólo enunciada, sino, practicada y aplicada para generar resultados efectivos que permitan el acceso a las mismas oportunidades, favoreciendo en todo momento el respeto y la inclusión de todas las personas. Resaltamos la necesaria diferenciación en la aplicación de derechos, para erradicar la segregación y la exclusión social, robusteciendo la eficacia y credibilidad de las instituciones, pugnamos por la igualdad sustantiva.

ANEXO DOS

X. Bien común y bienestar colectivo.

Demandamos la garantía y protección del ejercicio de nuestros derechos y libertades, con la firme intención de suprimir las desigualdades y la corrupción, consolidando así la justicia social.

Entendemos el dinamismo propio de la interacción comunitaria (local-global), por lo que priorizamos la unidad y la inclusión, con la finalidad de vincular las transformaciones socioeconómicas y la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

Ante la situación de pobreza y las condiciones infrahumanas en que vive gran parte de las personas en nuestro país, y analizando los alarmantes índices de pobreza en el territorio nacional, reconocemos lo complicado que resulta salir por medios propios de tal situación, debido a que persiste un círculo vicioso de privaciones y desigualdades que lo evitan, repercutiendo de manera directa en la salud y la educación, agravando el problema.

Por tanto, nos proponemos a implementar medidas que atiendan de manera emergente la pobreza extrema a través de programas sociales que contrarresten los índices de pobreza con el objetivo de facilitar las herramientas adecuadas para que las personas puedan salir de la situación de pobreza.

Apoyando a la agroindustria, pretendemos incentivar la actividad económica, implementando mecanismos y estrategias de desarrollo para la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales, avícolas, silvícolas, pesca y demás recursos naturales para lograr la plena consolidación del bienestar y el capital social. Lo anterior, con el designio de enlazar las transformaciones socioeconómicas y la igualdad de oportunidades para el desarrollo.

En el ámbito de la salud, buscamos proveer el goce del derecho a la salud en su acepción más amplia, procurando una protección adecuada a los servicios de salud, y el fomento a la deontología médica.

Referente a la educación, existe la inexorable necesidad de fortalecer este derecho, estimulando el avance en la ciencia y la tecnología. Nos manifestamos en pro del desarrollo intelectual y cultural de todas las personas, y requerimos sea así también en el ámbito público, necesitamos políticos preparados y capaces de administrar de forma adecuada las tareas que le son conferidas.

XI. Asistencia social y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

En coherencia con los derechos humanos, nos esforzamos por eliminar las barreras sociales y físicas que mantienen a estos grupos en esa condición de discriminación y desigualdad. La asistencia social debe estar encaminada a redimir las brechas

ANEXO DOS

sociales, implementando medidas emergentes y específicas para atender aquellas situaciones que vulneran nuestra sociedad.

Es imperante instaurar acciones efectivas y eficaces para atender la pobreza extrema y las condiciones infrahumanas en las que viven gran parte de los mexicanos. Incitamos a la creación de políticas públicas y programas de acción que rescaten y erradiquen la vulnerabilidad y la disyunción social.

XII. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Promovemos un desarrollo sostenible que armonice lo social, lo económico y lo ecológico sin generar ningún tipo de riesgo ambiental. Reconocemos la necesidad de llevar a cabo acciones de preservación y saneamiento con carácter de prioritario, debido a que ello incide directamente en la salud humana y el bienestar.

Ante la urgencia que existe para la protección de los ecosistemas y de los servicios medioambientales (escénicos, culturales, materia prima, salud, recreación, entre otros); nos exponemos a favor de las medidas protectoras, de observancia y de sanciones efectivas fundamentales para mantener el equilibrio ecológico.

Nos articulamos a favor de la implementación de energías renovables como alternativas sostenibles, debido a que su procedencia es de fuentes naturales inagotables y su uso no pone en riesgo el ecosistema ni compromete a las futuras generaciones.

XIII. Evolución, innovación y modernización.

Nos manifestamos tendientes a adoptar, adaptar y promover en todos sentidos la innovación, y con ello una evolución positiva en los diferentes campos del desarrollo, para lo cual, estaremos impulsando nuevas tecnologías tanto de manera interna como apoyados en las instituciones que lo propicien, sin alejarnos de los principios rectores de esta agrupación.

ANEXO DOS

PROGRAMA DE ACCIÓN



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ANEXO DOS

Preámbulo

Confío en México es una agrupación política nacional de personas conscientes de la necesidad de generar cambios trascendentales en el país; tanto en el ámbito público, como en el ámbito privado. Pugnamos por el respeto a las libertades y derechos fundamentales del pueblo mexicano, pretendemos mejorar los procesos político-electorales impulsando mecanismos de consulta y participación ciudadana que coadyuven a fortalecer nuestro sistema democrático, con respeto siempre de las leyes y la pluralidad, a fin de devolver la confianza y tranquilidad al pueblo mexicano.

Ambicionamos incorporar al quehacer público valores tales como, la libertad en su acepción más amplia, donde se escuche, se respete y se consideren a las diferentes vertientes sociales permitiendo la diversidad, la pluralidad fortaleciendo así, la igualdad, la tolerancia y el respeto.

Nos pronunciamos en pro de la legalidad y la justicia, con apego absoluto a lo establecido por la ley, sin descartar, las reformas legislativas necesarias para optimizar la protección de derechos y libertades conforme a los criterios legales establecidos.

Promovemos la honradez, la honestidad, y en general el ejercicio de los valores enunciados en nuestra declaración de principios, tanto en la función pública como en la sociedad en general. Pretendemos alcanzar un cambio sustancial en las formas de convivencia, incitando a la solidaridad con las causas de lucha social que busquen mejorar la calidad de vida. Somos conscientes sobre la responsabilidad que adquirimos en la toma de decisiones y acciones que realizamos todas las personas, por lo que entendemos y promovemos los límites claros que debemos observar para no trasgredir derechos de terceros.

Trabajamos por la profesionalización de la política manteniendo el ideario de la Independencia, la Reforma, el movimiento social de 1910, homologándolos con las exigencias actuales de lucha por la igualdad y el bienestar social, en miras de alcanzar la confianza en el país, las instrucciones y entre la ciudadanía.

Programa de acción

I. Libertad.

Impulsar reformas y políticas públicas enfocadas a defender y ejercer la libertad en todos sus ejes, ya sea libertad de culto, libertad de expresión, libertad sexual, o en cualquier otra de sus manifestaciones.

¿Cómo?

- Modificando la legislación si es necesario, a fin de ampliar el ejercicio y la protección de la libertad, no obstante, mantendremos el respeto de los límites razonables y propios de la libertad.
- Creando espacios y programas públicos que instruyan a la sociedad sobre cómo ejercer y cómo exigir plenamente el disfrute de este derecho sin llegar a trasgredir las normas.
- Promoviendo la pluralidad, la inclusión y la tolerancia.

II. Ética y valores.

La transversalidad de la ética y el pleno ejercicio de los valores son puntos claves para construir una sociedad con respeto a los derechos y a las obligaciones. Para cumplir con este objetivo, es necesario fomentar y difundir en todos los sectores sociales la práctica de los valores universales y la profesionalización la política.

¿Cómo?

- Empezando entre todos los miembros de esta agrupación y propagando al exterior el ejercicio de los valores; respetando en todo momento las diferencias ideológicas y alentando al dialogo para generar consensos en la toma de decisiones.
- Capacitando a los funcionarios públicos sobre las responsabilidades que adquieren por servir al Estado en relación a la observancia y el ejercicio de valores universales.
- Fomentando una cultura de paz y no violencia entre la sociedad en general, en la que los valores estén por encima de cualquier conflicto.

III. Legalidad, certidumbre y seguridad.

Apegados a las normas establecidas en la ley para soslayar las violaciones a los derechos humanos y los actos delictivos en cualquier grado o manifestación; devolviendo así la confianza a la ciudadanía hacía las instituciones encargadas de salvaguardar el orden y la paz social, resolviendo el problema del crimen, la violencia y la impunidad.

¿Cómo?

- Respetando el imperio de la ley, coadyuvaremos a la construcción de un Estado de derecho cumpliendo rigurosamente el marco jurídico establecido, regulando normas, prácticas y procedimientos conforme a los reglamentos y considerando los principios de los derechos fundamentales.
- Armonizando los tratados internacionales de los que México es parte con la legislación nacional y local.
- Instituyendo las reformas necesarias para alcanzar niveles óptimos de desarrollo.
- Reestructurando las instituciones públicas con el propósito de conseguir instituciones eficientes, eficaces y confiables para la ciudadanía.
- Atendiendo el tema de la seguridad, a través de una serie de políticas públicas, y el análisis de modelos socioeconómicos e innovadores que eviten el uso de la fuerza pública.
- Diseñando nuevos programas de reinserción social y prevención del delito.

IV. Democracia.

En respuesta a los requerimientos y exigencias de la sociedad contemporánea, buscamos fortalecer a la opinión pública para que tenga voz y voto, emprendiendo una transformación que implique a la clase política, reformando las leyes conforme a los mecanismos propios de este sistema político para acceder al ejercicio del poder y alentar a participación ciudadana.

¿Cómo?

- Promoviendo el ejercicio del derecho al voto, por el candidato o el partido que sea, incluso considerando la anulación del voto, pero velando siempre por participación ciudadana en este sentido.
- Impulsando y difundiendo la importancia de aplicar herramientas propias de la democracia directa, como:
 - Referéndums.
 - Plebiscitos.
 - Revocación de mandato.

ANEXO DOS

- Segunda vuelta electoral.
- Iniciativas ciudadanas
- Instaurando otras estrategias innovadoras que estén encaminadas a robustecer la participación de la ciudadanía conjuntamente con los partidos políticos o con los gobiernos.
- Eliminando ataduras políticas que aíslan o descarrían la toma de decisiones para favorecer intereses de particulares o cúpulas de poder.
- Fomentando alianzas estratégicas entre partidos con objetivos sociales y comunitarios que propicien incluso gobiernos de coalición.
- Respaldando, apoyando e identificando actores sociales que representen los intereses colectivos en sus candidaturas independientes.
- Difundiendo aspectos de cultura política y gubernamental entre la sociedad.

V. Nacionalismo.

Defendemos y promovemos la soberanía nacional, con la intención de lograr avances en todos los rubros, es decir, pertenecientes a la ciencia, la tecnología, la cultura, las artes, el deporte, la economía, etcétera.

Con la debida determinación política, actuaremos siempre por el bienestar nacional, fomentando la identidad nacional y el amor a la patria.

¿Cómo?

- Instaurando leyes y políticas públicas fundadas en las características y necesidades propias del país.
- Fomentando la unidad nacional en beneficio social.
- Afianzando al sector empresarial mexicano.
- Reforzando la investigación y el deporte.
- Propagando los aspectos histórico-culturales de México.
- Promoviendo y generando confianza hacia los productos, servicios e instituciones nacionales.

VI. Federalismo y república.

Pugnamos por preservar la autonomía de los estados, la igualdad ante la ley y la separación de poderes.

¿Cómo?

- Llevando a cabo mesas de diálogo y de debate para analizar la situación actual del sistema político mexicano, considerando los cambios sustanciales necesarios para el crecimiento y desarrollo del país.

ANEXO DOS

- Trabajaremos por erradicar la violencia institucional, y velaremos por el imperio de la ley.
- Esclareciendo las atribuciones correspondientes a cada entidad, delegando responsabilidades y libertades.
- Representando a todos los sectores sociales en el gobierno.

VII. Cultura política y cultura cívica.

Formando una sociedad informada, participativa y congruente con las exigencias sociales, dotada de plena conciencia sobre la vida política y pública del país.

¿Cómo?

- Enfatizando los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación a la participación electoral.
- Impulsando a efectuar el derecho al voto y generando conciencia sobre la repercusión hacía el sistema político y hacía la sociedad de no votar.
- Destacar el derecho al voto como herramienta de expresión social, en cualquier sentido que sea ejercido.
- Incentivando al dialogo y a la negociación para la resolución de conflictos.
- Informando oportunamente y en lenguaje claro a la ciudadanía sobre acontecimientos que le conciernen.
- Promoviendo la lucha por los derechos, con estricto apego a las debidas obligaciones.
- Fomentando la cultura de la denuncia.
- Democratizando los espacios públicos y la toma de decisiones a través de mecanismos de participación ciudadana.
- Acercando la política a la sociedad en términos generales y no sólo en el ámbito electoral.

VIII. Eficacia gubernamental y políticas públicas.

Con el designio de erradicar la opacidad y la corrupción de las instituciones gubernamentales para atender de manera eficaz, nos comprometemos a mejorar los actuales mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante el manejo de recursos públicos; impulsando los aspectos que nos vinculan como nación con otras comunidades globales, formando así, lazos de apoyo y colaboración más sólidos.

¿Cómo?

- Eliminando la burocracia y generando alternativas para acelerar los procesos institucionales, aplicando sanciones a las y los servidores públicos que abusen de sus cargos.

ANEXO DOS

- Verificando que los manejos de los recursos públicos sean adecuados, eliminando los gastos innecesarios de los presupuestos.
- Implementando políticas públicas acordes con las necesidades sociales, en busca de la modernización administrativa y el fomento a una nueva gestión pública.
- Transitando de un modelo que se limita a enunciar en qué se gastan los recursos públicos, a uno que justifique, debata y enfatice la viabilidad presupuestal de las instituciones y de los gobiernos.
- Estableciendo redes de comunicación constante con sociedades y organizaciones internacionales y cumpliendo los tratados y convenios internacionales vigentes.

IX. Derechos humanos e igualdad sustantiva.

La protección de los derechos humanos en las sociedades democráticas es imprescindible, sobre todo, al considerar que su observancia es garantía de desarrollo y bienestar social, del mismo modo en que la igualdad sustantiva de facto elimina la segregación y exclusión social, por lo que nos manifestamos a favor del ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas sin distinción alguna.

¿Cómo?

- Efectuando acciones enfocadas a la toma de conciencia y a la difusión sobre derechos humanos, a través de, cursos, talleres y foros tendientes a la capacitación, transmitiendo siempre la importancia del respeto hacía todas las personas.
- Generando políticas públicas que amplíen y garanticen la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de erradicar la discriminación.
- Pugnando por sanciones efectivas a las personas que trasgreden derechos humanos o inciten a la exclusión o rechazo social.
- Combatiendo los estereotipos sociales, promoviendo el respeto a las diferencias entre la sociedad, procurando incentivar la inclusión y proporcionar un trato digno a todas las personas.
- Modificando las leyes para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

X. Bien común y bienestar colectivo.

Aspiramos a la eliminación de las desigualdades, y la consolidación del bienestar colectivo; mejorando la calidad de vida de las personas, disminuyendo los índices de pobreza, a través de avances en la educación y proporcionado un mayor goce de salud, procurando el bienestar físico, mental y social de todas las personas.

ANEXO DOS

¿Cómo?

- Promoviendo políticas públicas o programas de acción institucional que preserven la calidad de vida y la dignidad de las personas.
- Impulsando reformas legislativas para atender de manera óptima a las personas que viven en situación de pobreza extrema.
- Priorizando los apoyos con base a los requerimientos sociales, incentivando preponderantemente a la creación de programas enfocados a erradicar las muertes por inanición.
- Implementando nuevos programas de asistencia social que permitan a las personas ser autosuficientes.
- Atendiendo el campo de manera integral, contemplando avances e inversiones para la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales, avícolas, silvícolas, pesca y demás recursos naturales.
- Ejecutando acciones para incentivar el crecimiento económico y alentando a la creación de mayores empleos, con salarios más competitivos.
- Actualizando los sistemas de protección a la salud del Estado Mexicano para satisfacer mayores necesidades, estableciendo más unidades médicas y hospitales de especialidades con el objetivo de proporcionar atención médica a la totalidad de la población.
- Invirtiendo y estimulando para generar avances médicos y tecnológicos conducentes a la atención óptima de las afecciones a la salud.
- Democratizando el conocimiento, a través de la implementación de políticas públicas que busquen modernizar los actuales sistemas educativos y que contemplen los valores universales.
- Promoviendo la utilización de redes de comunicación y de tecnologías como herramientas educativas.
- Erradicando el analfabetismo mediante campañas y programas de escolarización, aumentando los niveles educativos y profesionales.

XI. Asistencia social y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Destacamos la inexorable necesidad de eliminar las barreras físicas y sociales que evitan que las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad se desarrollen plenamente en la sociedad.

¿Cómo?

- Honrando la igualdad ante la ley y el respeto a la dignidad humana, pugnamos por la existencia de un diseño universal en la infraestructura de las instituciones y en los espacios públicos, a fin de garantizar la accesibilidad, promoviendo el respeto a las medidas afirmativas, los ajustes razonables, las acciones

ANEXO DOS

correctivas ya sean de carácter temporal o definitivo para facilitar la inclusión social de estos grupos.

- Generando material didáctico en las instituciones públicas que contemple lenguaje braille, lenguas indígenas, o demás que coadyuven a suministrar el acceso a la información enfocada a las necesidades de estos sectores sociales.
- Instituyendo programas de gobierno encausados a concientizar y anular la discriminación que hacía dichos grupos.
- Creando políticas públicas orientadas a la protección diferenciada de derechos necesaria para salir de la condición de vulnerabilidad.
- Velando por el respeto irrestricto a las diferentes formas de expresión y actuación de las minorías sociales, siempre y cuando no representen violaciones a los derechos fundamentales.

XII. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Mantenemos una postura sensible ante el daño medio ambiental que caracteriza a las sociedades contemporáneas; además, buscaremos que los modelos de desarrollo contemplen el bienestar de la sociedad actual y el de las generaciones futuras, implementando el uso de energías renovables.

¿Cómo?

- Ante nuevos mecanismos de contaminación ambiental y de modificación del entorno natural, impulsaremos la actualización de leyes y reglamentos que han perdido la capacidad de resolver problemáticas de carácter ecosistémico.
- Reforzando la investigación y el uso de tecnologías nuevas a base de energías renovables tales como, solares, eólicas, biomasa, geotérmica, hidroeléctrica, hidrogeno, oceánica, que coadyuven a disminuir la contaminación y el cambio climático.
- Procurando la generación y uso de combustibles y carburantes a partir de elementos biodegradables, orgánicos y de bajo impacto ambiental.

XIII. Evolución, innovación y modernización.

Lograr que el ejercicio del poder político se mantenga en constante dinamismo y actualización.

¿Cómo?

- A través de la investigación y certificación de las políticas públicas, acciones de gobierno y toma de decisiones; evitando que éstas sean erróneas y recurrentes.
- Manteniendo el firme objetivo de realizar los ajustes necesarios que incluso se anticipen a los retos y desafíos.

ANEXO DOS

ESTATUTOS



AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL

ANEXO DOS

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, EMBLEMA Y LEMA.

ARTÍCULO 1.- En pleno ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación los integrantes constituyen la Agrupación Política Nacional que se denominará CONFÍO EN MÉXICO, nombre que usará en todos sus actos públicos y privados.

ARTÍCULO 2.- El emblema se compone: Por una familia tipográfica llamada Trueno. La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen. Los pantones usados para la letra C son 6

- a) Pantone 124 C
- b) Pantone 1245 C
- c) Pantone 1255 C
- d) Pantone 247 C
- e) Pantone P88-8 U
- f) Pantone P89-8 U

El texto “onfio” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C.

La palabra “en” es tipografía Trueno Light y va con el Pantoneblack directo.

La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno en Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con el Pantone 124 C, y el resto va con el Pantone P88-8 U.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO 3.- El objeto de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO:

- I. Coadyuvar al desarrollo de la democracia, la igualdad, la justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad confiable; el cual deberá ser un espacio abierto, incluyente, plural; que fomente la cultura política, a fin de, discutir, analizar, dialogar, consensar y proponer cómo aspiramos a que sea un México para todas las personas; mediante el impulso de reformas necesarias, útiles y convenientes, en pro de la sociedad mexicana.
- II. Dar a conocer a nuestros afiliados los documentos básicos, plataforma y estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- III. Promover la profesionalización de la política.

ANEXO DOS

- IV. Impulsar a nuestros afiliados para asumir cargos de elección popular en base a nuestros postulados.
- V. Promover la participación política ciudadana.
- VI. Promover programas para revertir los efectos del cambio climático.
- VII. Tener representación y representatividad en todo el país, mediante las delegaciones estatales, regionales y municipales, para incidir en los diferentes actores de la sociedad organizada y ser generadores de la confianza perdida en las instituciones y partidos políticos.
- VIII. Promover programas para crear empleo y autoempleo, a fin de revertir el impacto de las múltiples crisis económicas y el desempleo; y como consecuencia de ello, la delincuencia
- IX. Estructurar programas efectivos de integración en todos los ámbitos:
Ya sean, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y en general todos aquellos sectores sociales de grupos en situación de discriminación.
- X. Elaborar y proponer a los legisladores y ejecutivo programas que integren a los jóvenes a la vida laboral productiva.
- XI. Promover entre la población en general, la práctica del deporte, como alternativa y medio de acceso a una vida sana y plena, que contribuya al combate de la obesidad y diversas enfermedades, a través del acondicionamiento físico.
- XII. Fomentar programas de capacitación permanente en educación, así como, impulso a la investigación y demás temas acordes a la declaración de principios y programa de acción.

ARTÍCULO 4.- La duración de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5.- El domicilio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, estará ubicado en el Estado de Jalisco, donde se situará la sede del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estados de la República mexicana, que tendrán representatividad, mediante delegaciones estatales integradas por un Consejo Consultivo y una Comisión Operativa Delegacional.

Sumando las regiones y municipios que en el futuro se integren, las cuales funcionaran conforme lo establecido en el presente estatuto.

ARTÍCULO 6.- La nacionalidad de los integrantes de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será mexicana por nacimiento o por naturalización y deberá insertarse la cláusula de exclusión de extranjeros.

ANEXO DOS

CAPÍTULO TERCERO. DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 7.- La AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará inicialmente con las cuotas y/o donaciones que las personas afiliadas y simpatizantes aporten; posteriormente, por las participaciones y subvenciones que la ley determine.

ARTÍCULO 9.- Asimismo, se integrará con todos los bienes muebles e inmuebles que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO adquiera, a través de, las cuotas, donaciones, legados, herencias, aportaciones, comodatos, cesiones de derechos y cualquier otra forma legal, que permita tener la posesión y propiedad de los bienes muebles e inmuebles.

ARTÍCULO 10.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará además con los bienes y servicios que en el futuro se adquieran, así como, el equipo, la papelería, los archivos, los vehículos, los activos fijos, los pasivos en cuentas bancarias y las demás acciones que establezca la ley.

CAPÍTULO CUARTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS.

DERECHOS

ARTÍCULO 11.- Se podrán afiliar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, todas aquellas personas mayores de edad, que cuenten con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y que estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

ARTÍCULO 12.- La afiliación será de manera individual, libre y pacífica a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, mediante el formato diseñado para la afiliación, mismo que contendrá los datos de la credencial para votar vigente, además, es necesario anexar copia de la credencial.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 13.- Las personas afiliadas tendrán derecho a votar y ser votados, a participar y manifestar libremente sus ideas, derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como, a recibir información de la agrupación, a hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los órganos de dirección, tendrán también, voz y voto, según las modalidades que se especifiquen de acuerdo al tipo de Asamblea que se vaya a realizar; además, tendrán derecho a defenderse en caso de acusación en su contra y presentar pruebas de descargo.

ARTÍCULO 14.- A las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se les expedirá una credencial con fotografía, la cual funcione como medio de identificación, con la cual tendrán derecho a ingresar a las Asambleas y todo acto político, cultural, social, y de cualquier otra índole que convoque la agrupación.

ARTÍCULO 15.- Al afiliarse, se les dará a conocer los documentos básicos, debiendo protestar su más leal y fiel cumplimiento por ser el instrumento normativo que rige la vida interna de esta agrupación, los cuales sólo podrán reformarse en Asamblea Nacional de acuerdo a lo establecido por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 16.- Las personas afiliadas tendrán igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo al registro y a su calidad de afiliado, de la siguiente manera:

- a) Fundadores. Son todas aquellas personas que firmen el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Activos. Son todas aquellas personas que solicitan ingresar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, a través, del formato de afiliación, llenando su solicitud en cumplimiento con los requisitos estatutarios.
- c) Simpatizantes. Son todas aquellas personas que se identifican con nuestros postulados y hacen trabajo a favor de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y que no se encuentran dentro de los socios fundadores o activos, por diversas razones, como no tener la mayoría de edad, o no cubrir los requisitos de afiliación por distintas razones, como no tener vigente su credencial para votar.
- d) Honorarios. La dirigencia nacional tomará en cuenta a las y los ciudadanos que, por méritos propios y en favor de la comunidad representen un ejemplo a seguir.

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 17.- Las personas afiliadas, deberán conocer, promover, cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.

ARTÍCULO 18.- Las y los afiliados, deberán asistir a las asambleas que sean convocados.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 19.- Para la elección del Comité Ejecutivo Nacional o los Directivos Estatales, se procurará por todos los medios la representatividad, ya sea, en relación a la paridad de género, jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.

ARTÍCULO 20.- A las personas afiliadas se les podrá asignar diversas comisiones que deberán aceptar y cumplir, tanto a nivel nacional, como estatal.

ARTÍCULO 21.- Las personas afiliadas, deberán cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que determinen los órganos de dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 22.- Las y los afiliados, deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que se tomen en las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 23.- Las personas afiliadas también deberán promover entre la población en general, la ideología y postulados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, con el debido respeto y la responsabilidad que implica el convencimiento, a fin de garantizar la realización de los objetivos y propuestas de nuestra organización.

ARTÍCULO 24.- Promover entre las personas afiliadas el respeto mutuo y la sana convivencia, por lo tanto, cualquier controversia se dirimirá ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, comprometiéndose a acatar sus dictámenes.

ARTÍCULO 25.- Las funciones que desempeñarán las personas afiliadas serán honoríficas, salvo cuando se tengan que desempeñar fuera del lugar de su residencia, en ese caso, si es solicitado, serán remunerados aquellos gastos generados con motivo de traslados, hospedajes y alimentación requeridos para el debido cumplimiento de su encargo.

ARTÍCULO 26.- Perderán su calidad de afiliado o afiliada, cuando exista:

- a) Determinación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- b) Renuncia expresa de los afiliados y afiliadas.
- c) Acumular tres faltas consecutivas a las Asambleas Nacionales, ordinarias y/o extraordinarias, sin causa justificada.
- d) Por pérdida de la nacionalidad mexicana.
- e) Por no estar en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles cuando exista determinación expresa en forma definitiva.

**CAPÍTULO QUINTO.
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO**

ARTÍCULO 27.- Los órganos de gobierno estarán integrados de la siguiente manera:

1. ASAMBLEA NACIONAL.
2. CONSEJO NACIONAL.
3. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. DELEGACIONES ESTATALES.
5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.

ARTÍCULO 28.- ASAMBLEA NACIONAL, es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO; su estructura se integra por los miembros de:

1. CONSEJO NACIONAL.
2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
3. DELEGACIONES ESTATALES.
4. CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATALES.
5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.
6. MÁS LOS DELEGADOS QUE FIJEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.

DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 29.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, se emitirá la convocatoria en tiempo y forma según se especifique en los presentes estatutos, y su desarrollo se regirá por el orden del día inserto en la misma.

ARTÍCULO 30.- Los acuerdos de las Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, serán válidos y obligatorios para todas las personas afiliadas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, incluidos los ausentes y disidentes. Y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.

ARTÍCULO 31. - Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, Nacionales de acuerdo con la convocatoria y los tiempos de renovación de los Comités Ejecutivos Nacionales, serán constituidas como electivas.

ARTÍCULO 32.- Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria:

ANEXO DOS

- a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los delegados estatales de los consejos consultivos y comisiones operativas delegacionales.
- c) Los delegados que fije la convocatoria, electos en cada Estado, a fin de, acudir a la asamblea, mismos que durarán en su encargo tres años.

ARTÍCULO 33.- En las Asambleas Delegacionales Estatales Ordinarias y Extraordinarias, tendrán derecho a voz y voto, todos los delegados electos en los respectivos municipios y regiones que determine la convocatoria que se encuentren registrados como miembros activos.

ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

ARTÍCULO 34.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Nacional, sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:

1. Un Presidente, que será el del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Un Secretario General, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea.
4. Tres Escrutadores que elija el pleno de la Asamblea.
5. Un Secretario de actas, que elija el pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 35.- La Asamblea Nacional Ordinaria, se celebrará cada 3 años, previa convocatoria que emitan y signen el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. A estas Asambleas acudirán El Presidente, el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operáticas estatales, los Delegados Estatales, quienes tendrán derecho a voz y voto, así como, las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, exclusivamente como delegados fraternos quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 36.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se publicará con 30 días naturales de anticipación; señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, bases, temario, así como, los delegados que deberán autorizarse por estados, quienes serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este ordenamiento, además debe contener, el orden del día, quórum legal para sesionar, nombre y cargo de quienes estén autorizados para convocar; igualmente, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados, asimismo, en la página de Internet de la AGRUPACIÓN

ANEXO DOS

POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.

ARTÍCULO 37.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea, y serán los que tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 38.- Si en la primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea, indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.

ARTÍCULO 39.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria:

- a) Las reformas a los Documentos Básicos.
- b) El análisis de la situación política, electoral y programas de acción a seguir a nivel nacional.
- c) Elección del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que, deberá señalarse en la convocatoria y en el orden del día, que la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria se constituirá en Electiva.
- d) Recibir el informe que rinda el Consejo Nacional.
- e) Recibir el Informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Nombrar a las personas responsables de las Comisiones Permanentes de:
 - I. Principios Ideológicos,
 - II. Programa de Acción,
 - III. Estatutos,
 - IV. Honor y Justicia,
 - V. Planeación Evaluación y Control,
 - VI. Tesorería.
 - VII. Vigilancia.
- g) Nombrar quienes serán responsables de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
- h) Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, con la finalidad de, someterlas a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 40.- Cuando se deba someter a votación una propuesta, se realizará por voto directo a mano alzada de los delegados asistentes acreditados a la Asamblea Nacional, en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá el voto de calidad y en ausencia de éste, lo será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 41.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, será convocada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional; cuando por la urgencia de los temas a tratar no sea posible esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se desahogarán únicamente los asuntos por los que se haya emitido la convocatoria y de acuerdo al orden del día.

ARTÍCULO 42.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se hará con 15 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de internet de la agrupación, o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.

ARTÍCULO 43.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea, y serán los que tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 44.- Si en primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.

ARTÍCULO 45.- Los asuntos que se ventilaran en la Asamblea Nacional Extraordinaria, serán todos aquellos que no se encuentren contemplados para desahogarse en la Asamblea Nacional Ordinaria o aquellos que por su urgencia requiera atención inmediata, previa convocatoria.

ARTÍCULO 46.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria:

ANEXO DOS

- a. Atender todos los casos que por su urgencia no puedan esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria. Y que le sean turnados por el Consejo Nacional.
- b. Ratificar los acuerdos de participación que se celebren con partidos políticos en tiempos electorales.
- c. Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, a fin de someter a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.

ARTÍCULO 47.- la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en los tiempos establecidos se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Honor y Justicia para que ésta a su vez, realice la difusión correspondiente y agregue un ejemplar del acta en su libro de registros.

CONSEJO NACIONAL.

ARTÍCULO 48.- El Consejo Nacional, es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación ajeno a intereses de grupos e individuos. Este funcionara permanentemente y conocerá de todos los asuntos e instancias de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y tendrá la obligación de turnar al Comité Ejecutivo Nacional aquellos asuntos que deban resolverse en la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 49.- El Consejo Nacional se integrará con:

1. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Los Delegados estatales de los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas y sus Secretarios Generales.

ARTÍCULO 50.- El Consejo Nacional estará integrado por una Mesa Directiva:

1. Un Consejero Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
2. Un Consejero Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y quien suplirá al Consejero Presidente en sus ausencias.
3. Los Consejeros Vicepresidentes, que serán los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operativas de los Estados.
4. Un Consejero Secretario Técnico del Consejo Político Nacional, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias, que será elegido entre los miembros del pleno.
5. Los integrantes del Consejo Nacional y las Comisiones estarán en funciones por tres años.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 51.- Las funciones del Consejo Nacional son las siguientes:

- a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Nacional.
- c) Aprobar planes y programas para las elecciones Constitucionales en la federación, estados y municipios.
- d) Aprobar los acuerdos, alianzas y coaliciones con los partidos políticos, con los que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO participe en las elecciones federales, de los estados y municipios, y hacerlas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.
- e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los grandes problemas nacionales.
- f) Analizar las demandas de la población y emitir acuerdos correspondientes.
- g) Presentar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- h) Recibir y resolver el recurso de inconformidad, presentado por las personas afiliadas en contra de quien se dictó resolución por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- i) Resuelto el recurso de inconformidad interpuesto, se deberá turnar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento en sus términos a la ejecución decretada.
- j) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.
- k) Aprobar la renuncia del Presidente, del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional o de ambos.
- l) Cuando el Presidente o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o ambos se ausenten definitivamente, deberá nombrar un delegado especial, quien convocará a asamblea nacional extraordinaria para elegir sustitutos que deberán cumplir el tiempo que le faltaba a la dirigencia ausente.
- m) Aprobar el proyecto presupuestal que presenten la Comisiones Nacional de Financiamiento y acopio y la Comisión de Tesorería y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- n) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- o) Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 52.- El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
- b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional, así como a las sesiones de las Comisiones.
- c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.
- d) Conocer los recursos de inconformidad que se hubiesen presentado con motivo de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- e) Presidir la Comisión de Estrategia y Acción Política Permanente.
- f) Rendir ante el Pleno del Consejo Nacional, el informe anual.
- g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 53.- El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidirá con el Consejero Presidente del Consejo Nacional las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
- b) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y Extraordinarias, así como, las sesiones de las Comisiones.
- c) Vigilará la distribución de los asuntos que se turnen a las diferentes comisiones de acuerdo a su competencia.
- d) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
- e) Rendir ante el pleno el informe anual.
- f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 54.- Los Consejeros Expresidentes, tendrá las siguientes facultades:

- a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.
- b) Emitirán su voto directo, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.
- c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.
- d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
- e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participe informes mensuales.
- f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 55.- El Consejero Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- a) Coadyuvar con el Consejero Presidente y el Consejero Secretario en la organización y trabajo que corresponden.
- b) Apoyar en la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Nacional, solicitando los recursos necesarios para su debido funcionamiento.

ANEXO DOS

- c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Nacional.
- d) Coordinar las relaciones del Consejo Nacional con las Delegaciones Estatales de acuerdo a sus actividades de trabajo.
- e) Llevar el registro nacional de Consejeros.
- f) Las demás que le confieran los Estatutos.

ARTÍCULO 56.- Las funciones de los Consejeros Nacionales serán:

- a) Integrar las Comisiones para las que sean designados, pudiendo ser una o más.
- b) Elegir al Consejero Presidente de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.
- c) Elegir al Consejero Secretario de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.
- d) Realizar análisis sobre los temas a tratar en la Comisión a la que se integran.
- e) Hacer propuestas sobre los temas de la Comisión a la que pertenecen.
- f) Las demás que le confieran los Estatutos.

ARTÍCULO 57.- Las Comisiones del Consejo Nacional se integrarán de la siguiente manera:

1. Comisión Nacional de Procesos Internos.
2. Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento.
3. Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente.
4. Comisión Nacional de Prospectiva Socioeconómica y Política.

ARTÍCULO 58.- El Consejo Nacional se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con los directivos de las diversas comisiones.

ARTÍCULO 59.- La convocatoria para sesionar en pleno la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario del Consejo Nacional, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesionar en pleno de forma extraordinaria las veces que se considere necesario.

ARTÍCULO 60.- La convocatoria para la celebración del Consejo Nacional Ordinaria se publicará con 30 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, las bases, el temario, los Consejeros delegados que deberán autorizarse por estados y estos serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este cuerpo normativo, el orden del día, quórum legal para sesionar, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA

ANEXO DOS

NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO o por correo electrónico a los Consejeros que lo hayan proporcionado.

ARTÍCULO 61.- Para los Plenos de Consejos Nacionales Extraordinarios se convocará con 15 días de anticipación y cumpliendo con los requisitos que se señalan para la sesión de Pleno ordinaria.

ARTÍCULO 62.- El quórum en primera convocatoria para la celebración de la sesión en Pleno del Consejo Nacional se determinará con el número de Consejeros Nacionales debiendo ser la mitad más uno del total de los acreditados, quienes tendrán derecho a voz y voto. Si no se reúne el quórum legal se emitirá una segunda convocatoria para que media hora después se continúe con la sesión del pleno, se considerará legal con los que se encuentren presentes en ese momento, en el acta de pleno se asentará si la sesión se llevó a cabo en primera o segunda convocatoria. Y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.

ARTÍCULO 63.- Se levantará acta de pleno Del Consejo Nacional, con los acuerdos a que se hayan tomado por medio de votación directa levantando la mano por parte de los Consejeros Nacionales, se dará cuenta de los mismos al Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 64.- El Consejo Nacional se reunirá en forma privada con los Presidentes de las diferentes Comisiones que lo integran, para lo cual se programarán en forma mensual las sesiones, y se publicarán en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA.

NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO

ARTÍCULO 65.- La integración de las Comisiones del Consejo Nacional y sus funciones serán las siguientes:

- I. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y el Consejero Secretario Técnico del Consejo Nacional, se integrará con los consejeros que serán designados en pleno del Consejo Nacional de entre sus afiliados. Durarán en su encargo tres años.
- II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario y diez Consejeros designados en pleno del Consejo Nacional y duraran en funciones tres años.
- III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente, tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno del Consejo Político Nacional. Durarán en funciones tres años.

ANEXO DOS

- IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Sociopolítica, tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno del Consejo Nacional. Durarán en funciones tres años.
- V. La Comisión Nacional de Honor y Justicia, será un órgano autónomo sus determinaciones deberán ser acatadas por todos y cada uno de las personas afiliadas involucrados en controversias. Tendrá un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno de la Asamblea Nacional. Durarán en funciones tres años, quienes no podrán formar parte de ningún otro órgano directivo nacional o estatal.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 66.- Las funciones de las Comisiones serán las siguientes:

- I. Comisión Nacional de Procesos Internos. Sesionara cada tres meses y sancionara los conflictos que se den entre las personas afiliadas y las delegaciones y los conflictos de las delegaciones y el comité ejecutivo nacional. Y sus resoluciones serán Ratificadas por el Consejo Nacional.
- II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento: aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, sesionará una vez al mes.
- III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente: sesionará cada tres meses, sancionará los procedimientos y convocatorias para la elección de candidatos que aprueben los Consejos Nacionales y podrá hacer propuestas de modificación a los documentos básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Sociopolítica: verificará y estudiará las propuestas de candidatos a puestos de elección popular, los convenios que se suscriban con otras organizaciones de la sociedad civil, y modificación a los estatutos, para elaborar un dictamen y presentarlo ante la Asamblea Nacional para su aprobación y sesionará cuando el Consejo Nacional lo determine.
- V. La Comisión Nacional de Honor y Justicia se encargará de:
 - 1. Impartir justicia, mediar y conciliar en conflictos entre las personas afiliadas, entre los órganos de dirección y entre éstos y los afiliados y.
 - 2. Deberá ser independiente de los órganos directivos.
 - 3. Los cargos de los miembros de ésta Comisión son incompatibles con otros nombramientos;
 - 4. Conocerá y emitirá el correspondiente dictamen con las sanciones por el incumplimiento a los Documentos Básicos.
 - 5. Informará al Consejo Nacional de los dictámenes que emita.

ANEXO DOS

6. Convocar a Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria cuando no lo haya hecho el Comité Ejecutivo Nacional a petición del Comité de Vigilancia.
7. Entregará reconocimientos, felicitaciones, diplomas y/o premios a las personas afiliadas, quienes previa evaluación realizada por esta Comisión que se hayan hechos acreedores a éstos, por su desempeño en el ámbito político, social, cultural y deportivo.
8. Las decisiones se tomarán por votación directa levantando la mano cada uno de los Consejeros, teniendo el Consejero Presidente el voto de calidad en caso de empate.
9. Sesionará una vez al mes.

ARTÍCULO 67.- Los consejeros rendirán protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Nacional, al tomar posesión de su cargo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 68.- El Comité Ejecutivo Nacional, tiene a su cargo la representación, dirección y ejecución política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el país, desarrollando la Coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 69.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los Titulares de:

1. Presidencia
2. Secretaria General
3. Secretaria de Organización
4. Secretaria de Acción Electoral.
5. Secretaria de Gestión Social.
6. Secretaria de Finanzas.
7. Secretaria de Administración.
8. Secretaria de Asuntos de la Mujer.
9. Secretaria de Acción Juvenil.
10. Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Además, por los titulares de las siguientes secretarías, que contarán con un órgano técnico:

11. Secretaria de Estudios Jurídicos.
12. Secretaria de Fomento al Desarrollo Sustentable.
13. Secretaria de Asuntos de Movilidad.
14. Secretaria de Inclusión y Atención Social.
15. Secretaria de Atención a Grupos Vulnerables.
16. Secretaria de Atención a la Familia.

ANEXO DOS

17. Secretaria de Asuntos Internacionales y de Seguridad.
18. Secretaria de Fomento Económico.
19. Secretaria de Desarrollo Socioeconómico.
20. Secretaria de Capacitación y Desarrollo Político.
21. Secretaria de Fomento Artístico y Cultural.
22. Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología.
23. Secretaria de Asuntos Legislativos.
24. Secretaria de Enlace con Organismos no Gubernamentales.
25. Secretaria de Asuntos Metropolitanos.
26. Secretaria de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero.
27. Secretaria de Fomento Deportivo.
28. Secretaria de Estudios del Federalismo.
29. Secretaria de los Derechos Humanos.
30. Secretaria de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo.
31. Secretaria de Estudios Políticos.
32. Secretaria de Documentación y Estadística.
33. Secretaria Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

ARTÍCULO 70.- El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades, Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.
- b) Será el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- c) Propondrá el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- d) Designara al Comité de Vigilancia Nacional.
- e) Convocará a Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso, a través de su Presidente y Secretario General.
- f) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación.
- g) Nombrará Delegado que suplirá cuando algún miembro de los consejos consultivos y comisiones operativas estatales sea suspendido.
- h) Nombrara comisión nacional de procesos Internos.
- i) Nombrara comisión Nacional de Acopio y Financiamiento.
- j) Designara la Comisión Nacional de Estrategia y acción Política Permanente.
- k) Nombrara la Comisión Nacional de prospectiva sociopolítica.

ARTÍCULO 71.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

ANEXO DOS

- a) Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, o por correo electrónico.
- b) Emitirá junto con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas Nacionales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.
- c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.
- d) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- e) Designará. El representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- f) Expedirá y firmará los nombramientos de los titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones estatales, regionales y municipales, Consejos Consultivos, Comisiones Operativas, Órganos y Departamentos Administrativos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Ejecutará las sanciones que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia cuando el sancionado no haya interpuesto recurso alguno contra el dictamen.
- h) Presentará al Consejo Nacional el programa anual de trabajo de su Presidencia.
- i) Rendirá ante el Consejo Nacional informe Anual de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político Nacional, previa aprobación del Consejo Nacional.
- k) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es el encargado de Presentar ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de recursos y en ausencia lo presentará el Secretario de Finanzas.
- l) Representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles para la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Requerirá acuerdo expreso del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo sustituir el mandato, todo o en parte. Podrá otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubiesen otorgado y determinar

ANEXO DOS

las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y Obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

- m) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- n) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 72.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán las siguientes:

- a) Suplirá en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.
- c) Coadyuvará con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Nacional.
- e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Vigilará que se turnen a los Secretarios los asuntos que sean de su competencia y vigilará su cumplimiento.
- g) Suscribirá con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- h) El Secretario del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 73.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.

ARTÍCULO 74.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Promoverá, supervisará y coordinará la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b. Administrará y controlará el Registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- c. Formulará y promoverá los programas nacionales de afiliación individual de militantes.

ANEXO DOS

- d. Suplirá al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales.
- e. El Secretario de Organización cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 75.- El Secretario de Acción Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Participará en la planeación, organización, supervisión y evaluación de las campañas de empadronamiento en todo el país.
- b) Propondrá proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas.
- c) Cuando se hayan hecho acuerdos de participación con algún Partido Político participará en el registro de los candidatos y/o candidatas a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley.
- d) Asesorar en materia electoral a los candidatos y/o candidatas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO que, mediante acuerdos de participación, compitan en una campaña electoral, así como a dirigentes y representantes. De la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- e) Dar seguimiento y evaluar estrategias, directrices y acciones de campaña en los acuerdos de participación que se hayan acordado con algún partido político.
- f) El Secretario Acción Electoral cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 76.- El Secretario de Gestión Social tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular programas estratégicos, integrar de acuerdo a las necesidades nacionales y estatales el Programa Nacional de Gestión Social para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Coordinar con los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas Estatales, el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social y evaluar sus resultados.
- c) Gestionar ante instituciones gubernamentales la atención a las demandas de la población, buscando solucionar los problemas colectivos, de personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, mujeres y los sectores más vulnerables de la sociedad.
- d) Implementar mecanismos de apoyo jurídico social permanente.
- e) Apoyar a los representantes populares de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la gestión ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados.
- f) Estructurar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados.
- g) El Secretario de Gestión Social cubrirá el período de su encargo por tres años.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 77.- Al Secretario de Finanzas le corresponde:

- a) Administrar, controlar y resguardar los recursos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Implementar acciones para el financiamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- c) Presentar ante el Consejo Nacional el informe anual de actividades, con los estados financieros correspondientes.
- d) Promover la representación jurídica de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO para los actos relativos al ámbito de su competencia.
- e) Llevar a cabo la administración de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- f) Elaborar la información contable y financiera.
- g) Presentar informes mensuales Al Comité Ejecutivo Nacional de ingresos y egresos.
- h) El Secretario de Finanzas cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 78.- Al Secretario de Administración le corresponde:

- a) Administrar, controlar y resguardar el patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Establecer, desarrollar, administrar, controlar el registro patrimonial de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- c) Presentar al Consejo Nacional el informe anual de actividades.
- d) Llevar a cabo la administración de recursos humanos y materiales del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Celebrar junto con el Secretario de Finanzas, los contratos con proveedores, prestadores de servicios, para el funcionamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- f) El Secretario de Administración cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 79.- A la Secretaria de Asuntos de la Mujer le corresponde:

- a) Vigilar que se respete las cuotas de género de mujeres en los procesos electorales y en los órganos de dirección.
- b) Buscar programas de apoyo para mujeres sobre las que se haya ejercido cualquier tipo de violencia.
- c) Promover becas para que las mujeres se puedan capacitar y puedan generarse un ingreso digno para el apoyo de la economía familiar.
- d) Proponer reformas que permitan a la mujer desempeñarse como madre, profesionista, técnica, trabajadora y que a la vez siga siendo la transmisora de los valores en la familia.

ANEXO DOS

- e) Y todas las demás que pudieran realizarse de acuerdo a los presentes Estatutos y que derivan de la Declaración de Principios y Programa de Acción de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- f) La Secretaria de Asuntos de la Mujer cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 80.- Al Secretario de Acción Juvenil le corresponde:

- a) Promover la participación de los jóvenes en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Integrar a los jóvenes a las actividades políticas, de proselitismo, educativas, sociales, culturales, deportivas y todas aquellas que puedan ser motivo de interés para los jóvenes, buscando su desarrollo integral dentro de la sociedad.
- c) Y todas las demás que pudieran realizar de acuerdo a los presentes Estatutos.
- d) El Secretario de Acción Juvenil cubrirá el período de su encargo por tres años.

ARTÍCULO 81.- Al Secretario de Asuntos Jurídicos le corresponde:

- a) Defender los intereses de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante terceros en juicios del fuero común y federal.
- b) Nombrar un representante legal, quien se encargará de dar cumplimiento a todos los acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral sobre la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO asimismo dirimir las Controversias en contra de resoluciones del propio Instituto Nacional Electoral.
- c) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le otorgará amplio poder para representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y podrá auxiliarse de los abogados que crea conveniente y sean suficientes para cumplir sus funciones a los cuales también se les otorgará poder general para pleitos y cobranzas.
- d) Vigilará la integración de los Órganos de Dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- e) Y todas las demás que le confiera el Consejo Nacional y que sean aplicables de acuerdo con los Estatutos.
- f) El Secretario de Asuntos Jurídicos cubrirá el período de su encargo por tres años.

COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO 82.- Se integra por un Presidente y un Secretario que lo serán los del Comité Ejecutivo Nacional y 7 vocales, sesionara cada mes en forma ordinaria y las veces que sean necesarias en sesión extraordinaria, sus funciones serán:

- a) Auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO DOS

- b) Integrar los órganos de gobierno y comisiones que en el futuro resulten necesarias y convenientes para el desarrollo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- c) Integrar los consejos consultivos de las delegaciones estatales.
- d) Integrar las comisiones operativas de las delegaciones estatales.
- e) Determinar y vincular las funciones de las diferentes comisiones a las secretarías del Comité Ejecutivo nacional y proponer su reglamento interno.
- f) Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Y crear su reglamento.
- g) Podrá determinar y establecer medidas precautorias temporales o provisionales, en asuntos de Honor y Justicia en tanto no los sancione La Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 83.- El Comité de Vigilancia tendrá un término de 90 días después de aprobados los estatutos para Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Y los consejos y comisiones que resulten necesarios para el auxilio del trabajo de las delegaciones estatales.

ARTÍCULO 84.- Las diferentes Secretarías sesionarán una vez cada tres meses con el Presidente y con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para exponer lo que compete a su ámbito de acción, al inicio de cada año se programarán las fechas en que cada Secretaria sesionará con los titulares del Comité Ejecutivo Nacional y se les informará de dicho calendario a través de la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ASAMBLEA ESTATAL

ARTÍCULO 85.- La Asamblea Estatal tendrá la misma estructura que la nacional, por lo que la Asamblea Estatal será el órgano deliberativo, rector y representativo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la entidad federativa en la que tenga representatividad.

Su estructura se integra por:

1. El Comité Estatal en Pleno.
2. Consejo Estatal en Pleno.
3. El Consejo Consultivo
4. La Comisión Operativa
5. Los afiliados y afiliadas de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 86.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Estatal sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:

ANEXO DOS

1. Un Presidente, que será el Delegado del Comité Estatal.
2. Un Secretario General, que lo será el Secretario General del Comité Estatal.
3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea.
4. Tres Escrutadores y/o escrutadoras que elija el pleno de la Asamblea.
5. Un Secretario de Actas que será elegido en el pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO 87.- La Asamblea Estatal Ordinaria o extraordinaria se celebrarán y seguirán las mismas reglas de la Asamblea Nacional previa convocatoria que emitan y signen el Delegado y Secretario del Comité Estatal. Conjuntamente con el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

A estas Asambleas acudirán todas las personas afiliadas, y registradas en la sede estatal de que se trate, quienes tendrán derecho a voz y voto. Y sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas las personas afiliadas en el estado previa ratificación del Comité Ejecutivo Nacional al cual tendrán obligación de rendir cuenta.

COMITÉ ESTATAL

ARTÍCULO 88.- El Comité Estatal, tiene a su cargo la representación y dirección política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el Estado, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 89.- El Comité Estatal estará integrado por:

1. Un Delegado Presidente.
2. Un Secretario General.
3. Un Secretario de Organización.
4. Un Secretario de Acción Electoral.
5. Un Secretario de Gestión Social.
6. Un Secretario de Finanzas.
7. Un Secretario de Administración.
8. Una Secretaria de Asuntos de la Mujer.
9. Un Secretario de Acción Juvenil.
10. Un Secretario de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 90.- El Comité Estatal tendrá entre sus funciones:

- a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades.
- b) Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.

ANEXO DOS

- c) Será el representante Estatal de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- d) Propondrá reformas a los Documentos Básicos.
- e) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación. Y la Someterá a su Ratificación por el Comité Ejecutivo Nacional
- f) Designar a los delegados que asistirán a la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 91.- El Delegado Presidente del Comité Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocará al Comité Estatal, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, el pleno del Comité, fecha y hora, el orden del día, quórum legal, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sedes estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y por correo electrónico a los afiliados secretarios que lo hayan proporcionado, presidiendo sus sesiones y ejecutando sus acuerdos. Siendo quórum legal para Sesionar el 50% más uno del total de los integrantes del Comité Estatal y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.
- b) Emitirá junto con el Secretario General la convocatoria para las Asambleas Estatales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.
- c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.
- d) Deberá aplicar las sanciones de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia y cuando se hubiere interpuesto recurso de inconformidad hasta que se resuelva éste.
- e) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la Agrupación en el Estado.
- f) Designará a los Secretarios del Comité Estatal y creará Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, dando cuenta al Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Expedirá y firmará los nombramientos de los y las titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, así como, Comisiones que acuerde el Comité Estatal.
- h) Presentará al Consejo Estatal el programa anual de trabajo de su Presidencia.
- i) Rendirá ante el Consejo Estatal informe semestral de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado.

ANEXO DOS

- j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político local con el visto bueno y acuerdo de la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control.
- k) Representará a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado que le otorgue mediante poder notarial el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con mandatos especiales, teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- l) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Estatal.
- m) El Delegado Presidente del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un período tres años.

ARTÍCULO 92.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Estatal, serán las siguientes:

- a) Suplirá en sus ausencias temporales al Delegado Presidente del Comité Estatal.
- b) Firmará junto con el Delegado Presidente del Comité Estatal la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.
- c) Coadyuvará con el Delegado Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Estatal.
- d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Delegado Presidente del Comité Estatal someterá al pleno del Consejo Estatal.
- e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Estatal y del Delegado Presidente del Comité Estatal.
- f) Vigilará que se turnen a los Secretarios del Comité Estatal los asuntos que sean de su competencia, y se dé el seguimiento y cumplimiento a los mismos.
- g) Suscribirá con el Delegado Presidente del Comité Estatal los nombramientos de las Secretarías que integran el Comité Estatal.
- h) El Secretario del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un período de tres años.

ARTÍCULO 93.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Estatal tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.

- a) Sus funciones serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional, y se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.
- b) Se ajustarán en cuanto a su competencia al territorio del estado que les corresponda.
- c) Durarán en funciones tres años.

ANEXO DOS

CONSEJO ESTATAL.

ARTÍCULO 94.- El Consejo Estatal es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Estatal, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación Política Nacional, ajeno a intereses de grupos e individuos.

ARTÍCULO 95.- El Consejo Estatal se integrará con:

- a) El Consejero Presidente, Consejero Secretario que son el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal.
- b) Los Consejeros Expresidentes del Comité Estatal.
- c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que conforman el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 96.- El Consejo Estatal estará integrado por una Mesa Directiva:

- a) Un Consejero Presidente que será el Presidente del Comité Estatal.
- b) Un Consejero Secretario que será el Secretario General del Comité Estatal y quien suplirá al Presidente del Comité Estatal en sus ausencias.
- c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que integran el Consejo Estatal, serán designados por el pleno del Consejo Estatal, así como la designación del Consejero Presidente, del Consejero Secretario de cada una de las Comisiones.
- d) Un Consejero Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias y que será elegido entre los miembros del pleno.
- e) Los integrantes del Consejo Estatal y las Comisiones estarán en funciones por tres años.

ARTÍCULO 97.- Las funciones del Consejo Estatal son las siguientes:

- a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
- b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Estatal.
- c) Aprobar planes y programas para las elecciones constitucionales en su localidad.
- d) Aprobar los acuerdos de participación con partidos políticos con las que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, participe en las elecciones locales y hacerlas del conocimiento de las autoridades Electorales del Estado.
- e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los problemas estatales.
- f) Analizar las demandas de la población y emitir los acuerdos que les corresponda según el tema.

ANEXO DOS

- g) Autorizar al Comité Estatal a emitir la convocatoria para la Asamblea Estatal Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.
- h) Aprobar el proyecto presupuestal que presente la Comisión de Acopio y Financiamiento y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Estatal.
- i) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Estatal, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en el Estado.
- j) Designar al Consejero Estatal que deberá entregar el informe contable a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, para integrar el legajo de declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al propio Instituto Nacional Electoral.
- k) Resolver los recursos de inconformidad en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Honor y Justicia, que se presenten ante este Consejo y con ellos dar cuenta al Presidente del Comité Estatal.

ARTÍCULO 98.- El Consejero Presidente del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
- b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.
- c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.
- d) Presidir la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
- e) Rendir ante el pleno informe anual de actividades.
- f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 99.- El Consejero Secretario del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

- a) Rendir ante el pleno el informe anual.
- b) Presidirá con el Consejero Presidente las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
- c) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.
- d) Vigilar la distribución de los asuntos a las comisiones que sean de su competencia.
- e) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de estrategia y acción Política Permanente.
- f) Rendir junto al Consejero Presidente el informe anual ante el Pleno.
- g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 100.- Los Consejeros expresidentes tendrá las siguientes facultades:

- a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.
- b) Emitirán su voto directo levantando la mano, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.
- c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.
- d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.
- e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participen informes mensuales de actividades.
- f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.

ARTÍCULO 101.- El Consejero Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- a) Coadyuvar con el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal en la organización y trabajo que corresponden a esta Secretaria.
- b) Apoyar la organización de las sesiones plenarios y de las comisiones del Consejo Estatal.
- c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Estatal.
- d) Administrará y controlará el registro Estatal de Consejeros.
- e) Los demás que le confieran los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 102.- Las Comisiones del Consejo Estatal serán similares en nombre y número de miembros, así como en las facultades de las que integran al Consejo Nacional.

ARTÍCULO 103.- El Consejo Estatal se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con las diversas comisiones.

ARTÍCULO 104.- La convocatoria para sesionar en pleno, en forma pública la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesión de pleno extraordinario las veces que se considere necesario.

ARTICULO 105.- Serán aplicables Las bases, los términos, y requisitos legales de los Consejos Nacionales para las sesiones de pleno de los Consejos Estatales.

ARTÍCULO 106.- La integración de las Comisiones del Consejo y sus funciones Serán las mismas que se integran para el Consejo Nacional y funcionaran en los mismos términos estatutarios y su aplicación será solo en el territorio de su competencia.

**CAPITULO SEXTO
LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 107.- Las Comisiones Nacionales y Estatales, de Honor y Justicia se erigen en secciones instructoras. El tipo de sanciones corresponderá a la gravedad de los actos imputables, por sus consecuencias y daños ocasionados, las cuales podrán ser:

1. Amonestación privada.
2. Amonestación pública.
3. Suspensión temporal de derechos del militante.
4. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.
5. Expulsión.

ARTÍCULO 108.- La imposición de sanciones deberá estar debidamente fundada y motivada, para su debida individualización de acuerdo a la gravedad de la falta se tomarán en cuenta los antecedentes del inculpado y si es o no reincidente.

ARTÍCULO 109.- Las Comisiones Nacional o Estatal, de Honor y Justicia actuarán previa denuncia por escrito en contra de quien incumpla con lo establecido en los Documentos Básicos de esta AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, al escrito de denuncia se deberá acompañar las pruebas que acrediten la falta.

ARTICULO 110.- Por medio de citatorio se le hará saber al presunto denunciado o denunciados que cuentan con un término de 15 días naturales, para comparecer ante la Comisión de Honor y Justicia correspondiente, presentando la contestación por escrito con excepciones y defensas y las pruebas relacionadas con la acusación, si el denunciado no acude salvo causa justificada, perderá su derecho a defenderse y quedará sujeto al dictamen que emita la Comisión de Honor y Justicia competente.

ARTÍCULO 111.- En el citatorio con el que se le notifique al denunciado se señalará en forma clara y precisa los hechos que se le imputan, para que éste cuente con los elementos necesarios para su defensa.

ARTÍCULO 112.- La Comisión de Honor y Justicia contará con 30 días naturales a partir de que se hayan desahogado todas y cada una de las pruebas ofrecidas por ambas partes, para emitir su dictamen que pondrá a disposición del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Estatal para la ejecución de la resolución emitida.

ANEXO DOS

ARTÍCULO 113.- En contra del dictamen que emita la Comisión Nacional o Estatal de Honor y Justicia procederá el recurso de inconformidad ante el Consejo Nacional o Estatal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se notificó dicho dictamen.

ARTÍCULO 114.- El Consejo Nacional o Estatal contará con un plazo de 30 días para modificar, revocar o confirmar el dictamen recurrido. La resolución que emita éste órgano será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO 115.- En caso de que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, perdiera su registro por incumplimiento a la normatividad o decisión de las personas afiliadas, se sujetará a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la disposición de los bienes, derechos, disolución y liquidación de ésta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobado el registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en el supuesto que ordene cambios a los documentos básicos, por única ocasión estos podrán ser hechos por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Estos Estatutos entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe su registro como AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - Los presentes Estatutos fueron Propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobados por las y los afiliados en la Asamblea Nacional Ordinaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2016 y entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - En la redacción y elaboración de los estatutos se emplea siempre en masculino “los” y se omite “las”, refiriéndose al género masculino solo para la redacción, ello no implica de ninguna manera que se excluya al género femenino de las actuaciones y convenios que en el futuro se lleguen a dar en el actuar de la agrupación ya que siempre se considerara para todos los efectos la inclusión y equidad de género.

ANEXO DOS

ARTÍCULO QUINTO. - las siguientes secretarías, que contarán con un órgano técnico y que se enlistan, se integran por su Secretario titular y este tendrá 90 días después de la aprobación del estatuto para proponer su programa y funciones, así como los integrantes del órgano técnico:

Secretaría de Estudios Jurídicos.
Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Asuntos de Movilidad.
Secretaría de Inclusión y Atención Social.
Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables.
Secretaría de Atención a la Familia.
Secretaría de Asuntos Internacionales y de Seguridad.
Secretaría de Fomento Económico.
Secretaría de Desarrollo Socioeconómico.
Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político.
Secretaría de Fomento Artístico y Cultural.
Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
Secretaría de Asuntos Legislativos.
Secretaría de Enlace con Organismos no Gubernamentales.
Secretaría de Asuntos Metropolitanos.
Secretaría de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero.
Secretaría de Fomento Deportivo.
Secretaría de Estudios del Federalismo.
Secretaría de los Derechos Humanos.
Secretaría de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo.
Secretaría de Estudios Políticos.
Secretaría de Documentación y Estadística.
Secretaría Fomento al Bienestar y Cohesión Social.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

POR LA COMISION REDACTORA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS.